



Buenos Aires, *16* de septiembre de 2013

RES. OAyF N° *172* /2013

VISTO:

La Actuación N° 18.526/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo DALT SI N° 103/2013 la Secretaría de Innovación solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Sr. Lucas Varga, Licenciado en Diseño Gráfico, "...a fin de cubrir necesidades específicas del sector". Ello, para que se desempeñe por el término de cuatro (4.-) meses - a partir del día 1° de septiembre- en esa Secretaría, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000,00) a razón de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para el pago de los meses de septiembre a diciembre del corriente inclusive (Constancia de Registración N° 890/08 2013), tal como consta a fojas 4/6.

Que mediante *Memorándum* que luce agregado a fojas 9 el Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato en cuestión.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Lucas Varga (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5273/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las*

variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y manifestó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Innovación, a la conformidad brindada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Que por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988 (y sus modificatorias) y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación del Sr. Lucas Varga, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre de 2013, y hasta el 31 de diciembre del corriente, para desempeñarse en la Secretaría de Innovación.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, para que labre el contrato pertinente y para que notifique de la presente al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ¹⁷² /2013


Dr. Alejandro Rabinovitch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.